



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Aprobado por JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 21 de diciembre de 2023

Área: **SERVICIOS ECONÓMICOS**

Expediente núm. **2244-000100-2023**

EXP.- 2244-000100-2023 (X2023003593) CONCESIÓN SUBVENCIÓN PROYECTO LLAMAMIENTO DE EMERGENCIA POR LA CRISIS HUMANITARIA GENERADA ANTE LA ESCALADA DE VIOLENCIA EN PALESTINA (Nº 3882. AÑO 2023.

El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo es una organización formada por ayuntamientos catalanes y otras organizaciones municipalistas (diputaciones, consejos comarcales y mancomunidades), que destinan una parte de su presupuesto a financiar acciones de Cooperación al Desarrollo y de Solidaridad con los pueblos de los países más desfavorecidos.

El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo es, institucionalmente, la agencia de cooperación de los municipios de Cataluña y por eso es interlocutor tanto en el ámbito estatal, como en el ámbito catalán. En abril de 2002, el Consejo de Ministros concedió la declaración de Entidad de Utilidad Pública, en reconocimiento de la labor del Fondo y de la transparencia de su gestión

Institucionalmente, el Fons Català tiene presencia, de acuerdo con la ley española de cooperación internacional (Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el desarrollo) en la Comisión Interterritorial de Cooperación al Desarrollo.

En el ámbito catalán, de acuerdo con la ley catalana de cooperación (Ley 26/2001 de Cooperación al Desarrollo), el Fondo está presente en la Comisión de Coordinación con los Entes Locales y en el Consejo de Cooperación al Desarrollo. En el ámbito local, tiene un convenio con la Asociación Catalana de Municipios y Comarcas (ACM) y la Federación de Municipios de Cataluña (FMC) de la que también es miembro de la Ejecutiva.

Visto el Proyecto núm. 3882 de llamada de emergencia para la crisis humanitaria ante la escalada de violencia en Palestina del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo para el año 2023 y los compromisos económicos correspondientes al Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, como socio del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo.

Visto el informe emitido por la Concejala de Cooperación.

Dado que existe suficiente crédito en la aplicación presupuestaria 2311.48002 (Cooperación y Solidaridad 3º Mundo 0,6) del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio 2023.

Visto lo que disponen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023

Ayuntamiento de Santa Margarida y los Monjes
Av. Cataluña, 74 - 08730 Santa Margarita y los Monjes

Tel. 93 898 02 11
www.santamargaritaylosmonjes.es
info@smmonjos.cat





AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

en cuanto a la gestión presupuestaria y contable del gasto.

Visto que los artículos 185 y 186 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, en relación con los artículos 53.1.g) del Decreto legislativo 2/ 2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, otorgan al alcalde la competencia, entre otros, para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto municipal aprobado, autorizando y disponiendo gastos, así como reconocer obligaciones en los límites de su competencia y ordenar pagos .

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración General en fecha 11 de diciembre de 2023 que queda incorporado en el expediente.

Teniendo presente que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de alcaldía número 2023DECR000294, de 10 de octubre de 2023.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el compromiso del Ayuntamiento de Santa Margarida y Els Monjos, como socio del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, de realizar el apoyo y cooperación en el proyecto y por el importe que se relaciona a continuación:

- Proyecto Nº. 3882. LLAMAMIENTO DE EMERGENCIA POR LA CRISIS HUMANITARIA GENERADA ANTE LA ESCALADA DE VIOLENCIA EN PALESTINA por importe de 5.500,00 €.

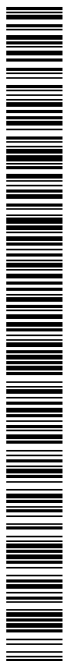
SEGUNDO.- Autorizar y disponer (AD) un gasto por importe de CINCO MIL CINCIENTOS EUROS (5.500,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48002 “ Cooperación y Solidaridad 3º Mundo 0,6” del presupuesto de gastos vigente por en el ejercicio 2023.

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación (O) por importe de CINCO MIL CINCIENTOS EUROS (5.500,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48002 “ Cooperación y Solidaridad 3º Mundo 0,6” del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio 2023, y ordenar su pago en el número de cuenta IBAN del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo siguiente: ES91 0182 6035 4102 0160 8531, previa publicación en la BDNS.

CUARTO .- Establecer que la mencionada entidad deberá justificar el coste de la actividad subvencionada mediante cuenta justificativa con justificantes, según modelo municipal que incluye:

Ayuntamiento de Santa Margarida y los Monjes
Av. Cataluña, 74 - 08730 Santa Margarita y los Monjes
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaritaylosmonjes.es
info@smmonjos.cat





AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

- Memoria de la actuación.
- Memoria económica justificativa de la actividad subvencionada: Relación de gastos de la actividad (adjuntando las fotocopias de las facturas correspondientes, las cuales tendrán que ser emitidas a nombre de la entidad, y Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad o declaración de su inexistencia.
- Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Santa Margarida y Els Monjos, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La justificación deberá presentarse en un plazo máximo de 3 meses de la finalización de la actividad.

QUINTO.- Notificar formalmente este acuerdo al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería municipales.

Ayuntamiento de Santa Margarida y los Monjes
Av. Cataluña, 74 - 08730 Santa Margarita y los Monjes
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaritaylosmonjes.es
info@smmonjos.cat